


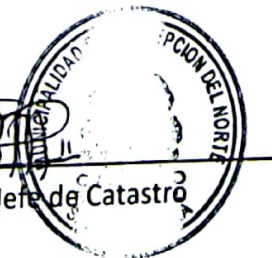



Permiso de Construcción

Procedimientos:

- El contribuyente deberá presentarse a la Oficina de Catastro a solicitar el formato para el presupuesto y la solicitud.
- Verificar en la base de datos de Control Tributario si dicha propiedad se encuentra solvente.
- El personal del departamento se desplazara junto con el Director Municipal de Justicia al lugar de la construcción para inspeccionar si cumple con los reglamentos de la construcción.
- Se elabora el recibo de pago en Control Tributario de acuerdo al presupuesto de la construcción según el Plan de Arbitrios Vigente.
- Se procederá a llenar el permiso de Construcción que tendrá una vigencia de 6 meses partiendo de la fecha de emisión.
- Una vez elaborado el Permiso pasa al Jefe del departamento de Catastro y al Director municipal de Justicia quienes la Revisan y la Autorizan con su respectiva Firma y Sello.


Jefe de Catastro




Jefe de Justicia

